

Decreto No 5048 que concede la incorporación a la Respetable Logia "Enriquillo", No 26 del Oriente de Barahona.— G. O. No 6783 del 23 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5048.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado en fecha 3 de Marzo de este año el Lic. Federico N. Cuello López, Abogado, quien actúa en nombre y representación del señor José Cavallo, en su calidad de Venerable Maestro y Representante de la Respetable Logia Enriquillo No 26 del Oriente de Barahona, en solicitud de la incorporación de dicha logia de conformidad con la Ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo el beneficio de la incorporación a la Respetable Logia "Enriquillo" No 26 del Oriente de Barahona, la cual tiene su domicilio en la ciudad de Barahona.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 5049 que concede la incorporación a la Respetable Logia "Confraternización" No 11311, de La Romana.— G. O. No 6776, del 10 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5049.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República han elevado en fecha 6 de Diciembre de

1947 los señores Ramón C. Núñez y Livio A. García, en sus calidades de Noble Grande y Secretario Permanente, respectivamente, de la Respetable Logia "Confraternización" N° 11311, domiciliada en la ciudad de La Romana, en solicitud de la incorporación de dicha logia de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la Respetable Logia "Confraternización" N° 11311, la cual está domiciliada en la ciudad de La Romana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5050 que nombra al señor Tomás Hernández Franco Ministro Consejero de Embajada.— G. O. N° 6775, del 7 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5050.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Tomás Hernández Franco queda nombrado Ministro Consejero de Embajada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.